



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Subárea de Recursos Humanos
Sección de Selección y Provisión
MPP/atl Expt. 2024.501001.22764.RRHH.

Resolución de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos. Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso ordinario, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección Escuelas y Centros Infantiles" reservado a personal funcionario de carrera clasificado dentro del grupo A, subgrupos A1/A2 del Ayuntamiento de León, Expt. 2024.501001.RRHH.22764.

Mediante Decreto dictado por el Sr Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso ordinario, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección Escuelas y Centros Infantiles" reservado a personal funcionario de carrera clasificado dentro del grupo A, subgrupos A1/A2 del Ayuntamiento de León, abierto a otras Administraciones", con el siguiente contenido resolutivo:

(...)

Primero. Hacer pública la Resolución definitiva del concurso ordinario de méritos para la provisión del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Sección Escuelas y Centros Infantiles" reservado a personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1/A2, perteneciente a las escalas de Administración General o Administración Especial, del Ayuntamiento de León, adjudicándose con este carácter a la concursante que se reseña en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León

<https://sede.aytoleon.es>.

Tercero. Los destinos adjudicados en la presente Resolución son irrenunciables, salvo que se hubiera obtenido otro destino definitivo en puesto adscrito a la misma escala desde el que se concurre antes de finalizar el plazo de toma de posesión.

Los destinos adjudicados serán considerados de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de la indemnización por concepto alguno.

Cuarto. El cese en el puesto de trabajo de origen se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse en los tres días siguientes hábiles al del cese y de un mes si comporta cambio de residencia.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo en el caso, que el puesto en que deba de cesar haya sido adjudicado en el concurso o al mismo deba acceder otro/a funcionario/a. No obstante, al personal funcionario que se encuentre en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o disfrutando de permisos por maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permiso concedido.

ANEXO I

Puesto	Denominación puesto	Aspirante			Total
		Apellidos	Nombre	DNI	
10.0.02.1.0.1001	Jefe/a de Sección Escuelas y Centros Infantiles	Diez Morán	Ana Isabel	***8168**	5,65

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de lo que, como Secretaria/o, tomo razón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 1 de septiembre de 2025.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.